

Escrito de impugnación del cese (vía social)

Salvaguarda del plazo de 20 días hábiles · art. 59.3 ET y art. 103 LRJS

Escrito dirigido a dejar constancia de la disconformidad con el cese y a preparar la conciliación previa (SMAC) y la posterior demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro del plazo perentorio de 20 días hábiles desde la notificación del cese.

Destinatario

A la [Administración / Servicio de Salud / Consejería / Entidad Local] que acordó el cese, y para su constancia en el expediente personal.

Manifiesta

1. Que con fecha [·] se ha notificado a esta parte el cese / la finalización del nombramiento en la plaza [·], código RPT [·].
2. Que esta parte **impugna y muestra su disconformidad** con dicho cese por traer causa de una relación de servicios afectada por abuso de temporalidad (cláusula 5 de la Directiva 1999/70/CE; STJUE C-418/24 Obadal; STS 475/2026).
3. Que la duración acumulada de los nombramientos y el carácter estructural de la plaza evidencian el supuesto típico de abuso, reservándose esta parte el ejercicio de las acciones que correspondan ante la jurisdicción social.

Solicita

Que se tenga por presentado este escrito y por impugnado en plazo el cese, dejando constancia en el expediente. Esta parte presentará papeleta de conciliación ante el SMAC (art. 63 LRJS) y, de no alcanzarse avenencia, demanda ante el Juzgado de lo Social competente.

En [lugar], a [fecha]. — Fdo.: [interesado/a / letrado/a].

Aviso legal. Este modelo tiene carácter exclusivamente orientativo y educativo. No constituye asesoramiento jurídico individualizado ni garantiza resultado alguno. La competencia del orden social para la reclamación del abuso de temporalidad del personal del sector público es la línea estratégica del despacho tras la STJUE C-418/24 Obadal (14 de abril de 2026) y la STS 475/2026 del Pleno de la Sala 4ª de lo Social, materia doctrinalmente en evolución. Antes de presentar cualquier escrito consulte con abogado colegiado y verifique los plazos perentorios aplicables a su caso concreto (20 días hábiles para impugnar el cese, art. 59.3 ET y art. 103 LRJS; 1 año para la acción declarativa de fijeza, art. 59.1 ET). Álamo & Antúnez Abogados — ICATF.